

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2018-00184, indicando se recibió respuesta del Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 063

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00184

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-

DEMANDADO: JAIRO COY MORENO

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone **agregar y poner en conocimiento** las respuestas de las siguientes entidades bancarias: Banco Itaú y Bancoomeva, en las que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff1b353bc59db07f79ac574aefb8a25b004b1e5e45155d17c15e0985cb03599**

Documento generado en 01/02/2024 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>